



CONCILIACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL





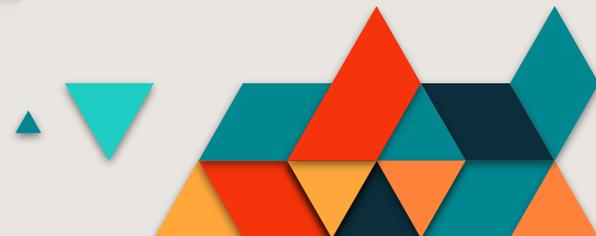
WIX

Background

ANYINSAM DANIEL BARRERA MONTAÑEZ
Abogado. Universidad Santo Tomás Tunja
Conciliador en Derecho. USTA – Tunja
Especialista en Derecho de la Empresa. Urosario
Magister en Propiedad Intelectual.
Universidad de los Andes



Actualmente:
Docente Tiempo. Facultad de Administración. USTA Tunja.
Asesor en Propiedad Intelectual y Derecho del
Entretenimiento.





AGENDA

- 
- 01 Acercamiento a la P.I
 - 02 Acciones Jurisdiccionales
 - 03 Conciliación en acciones de P.I

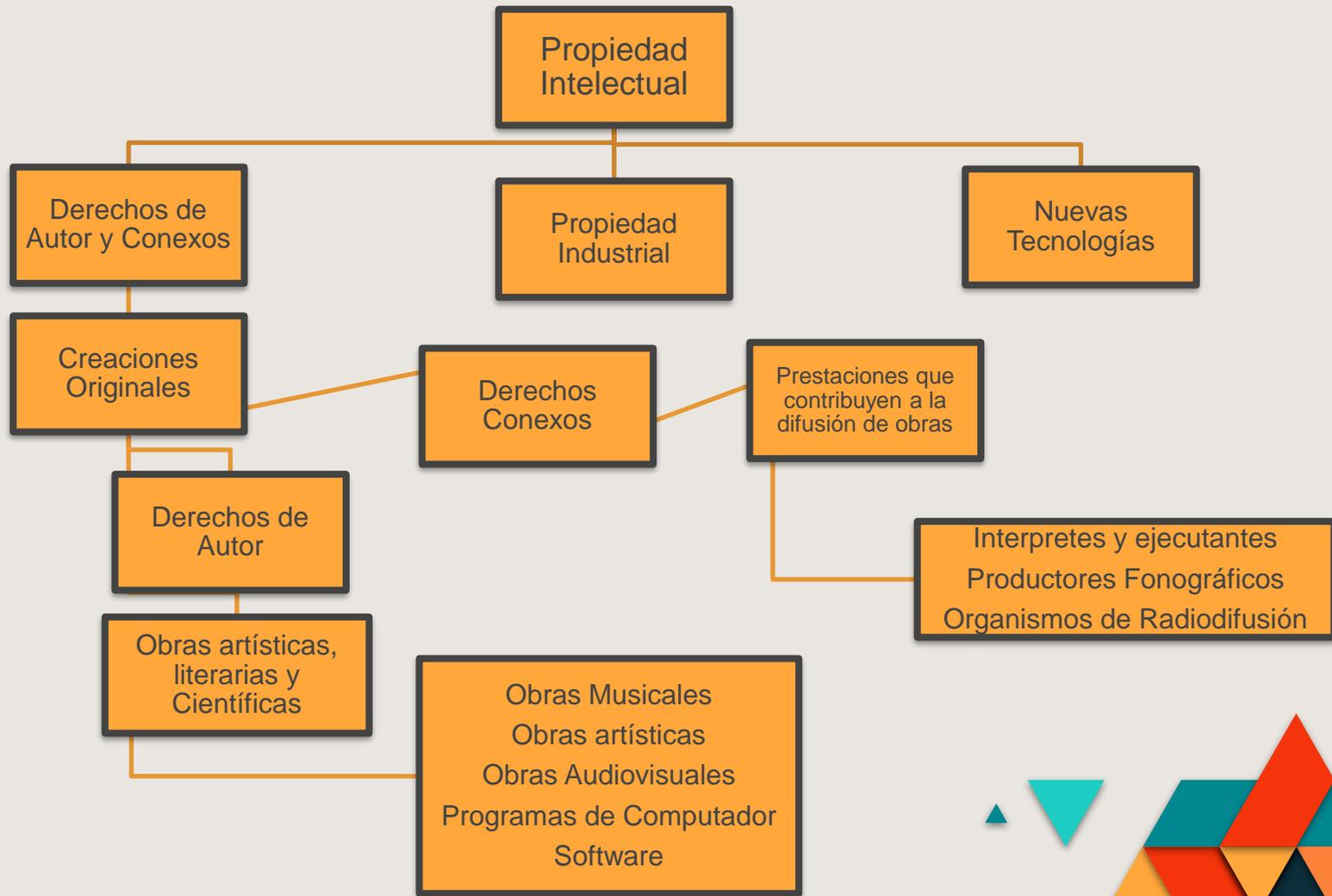
Propiedad Intelectual

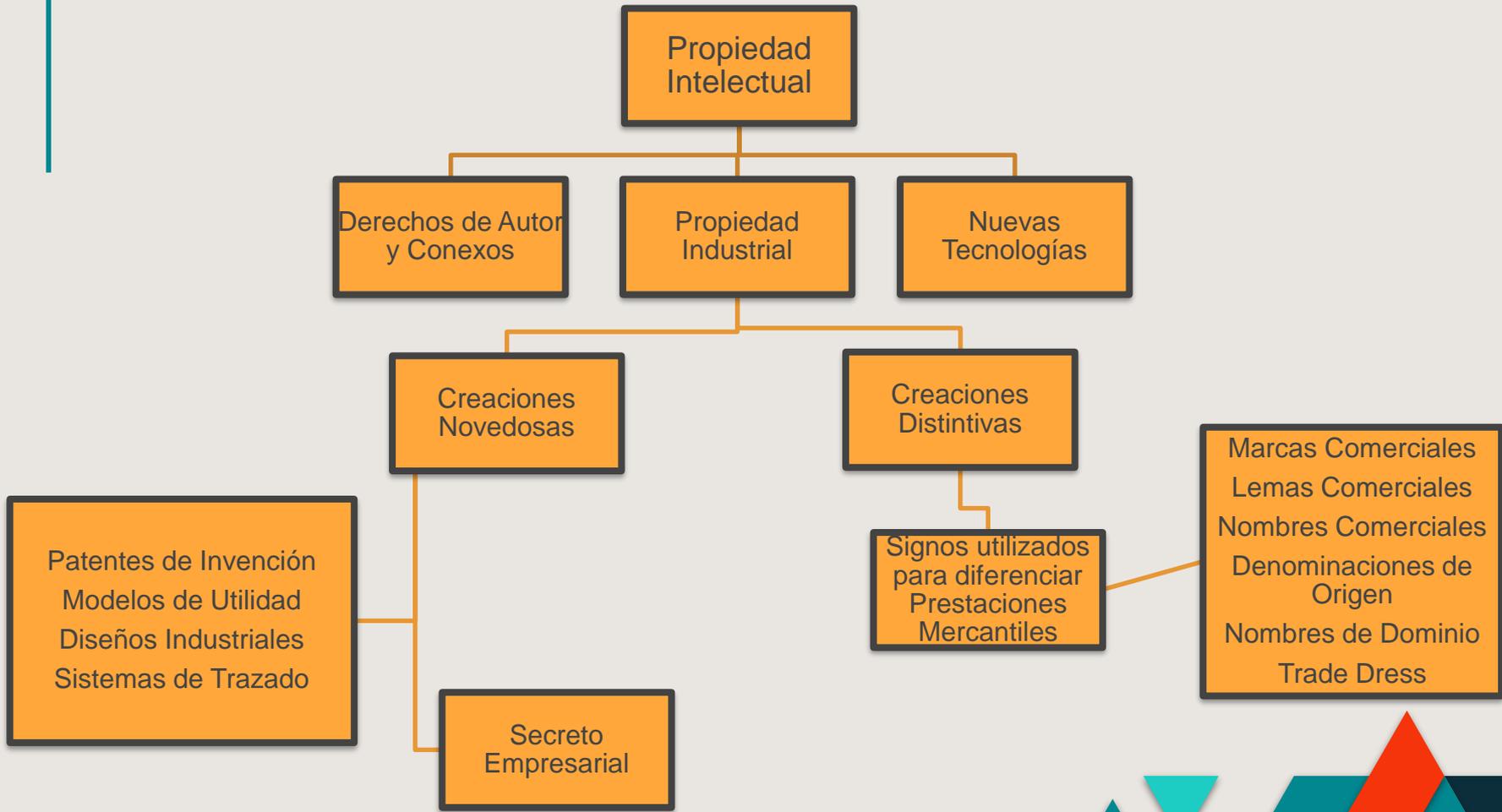
Derechos de Autor y Conexos

Propiedad Industrial

Nuevas Tecnologías







Propiedad Intelectual

Derechos de Autor y Conexos

Propiedad Industrial

Nuevas Tecnologías

Nuevas Variedades Vegetales
Patentes Biotecnológicas
Biología Molecular Sintética



Acciones Jurisdiccionales en Derecho de Autor



Acciones Civiles



➤ Declarativas:
Acciones por
Infracción al
Derecho de Autor Ley
23 de 1982 Art. 242 S.s

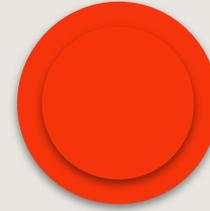
➤ Ejecutivas:
Cumplimiento de
obligaciones claras,
expresas y exigibles
referidas en actos o
contratos Art. 422
del C.G.P



Acciones Penales



Título VIII, Capítulo
único. Artículos 270
a 272. Código Penal.



Acciones Administrativas



Acciones de
Nulidad: Art. 149
N° 1 y 2 del
CPACA. – Actos
de la Dirección
Nacional de
Derecho de Autor



Acciones Jurisdiccionales en Propiedad Industrial



Acciones Civiles



➤ Acción por infracción a derechos de Propiedad Industrial Art. 238 de la Dec. 480 del 2000

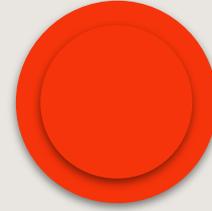
➤ Ejecutivas: Cumplimiento de obligaciones claras, expresas y exigibles referidas en actos o contratos Art. 422 del C.G.P



Acciones Penales



➤ Título X Capítulo Primero. Art. 306 Código Penal.



Acciones Administrativas



➤ Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Acción Reivindicatoria del Art. 237 y Acción de Cancelación Art. 165 Dec. 486 del 2000

➤ Nulidad de Registro de Marca Art. 172 Dec. 486 del 2000.

Art. 149 N° 8 CPACA.



Acción de Competencia desleal



Mecanismo de Protección indirecta de la Propiedad Intelectual

Ley 256 de 1996

- Actos de Confusión
- Actos de Engaño
- Actos de Imitación
- Violación de Secretos
- Violación de Normas

Ámbito Objetivo:
Mercado y Fines Concurrenciales

Ámbito Subjetivo:
Participantes en la Cadena de Valor

Ámbito Territorial:
Límite Espacial

Acción Declarativa y de Condena
Art. 20 Ley 256 N° 1

Acción Preventiva o de Prohibición
Art. 20 Ley 256 N° 2

“Art. 1. Ley 256: Sin perjuicio de otras formas de Protección”



No excluye





Competencia a Prevención

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Superintendencia de Industria y Comercio

Art. 24 C.G.P N° 1 Lit b) y 3 Lit. a y b)



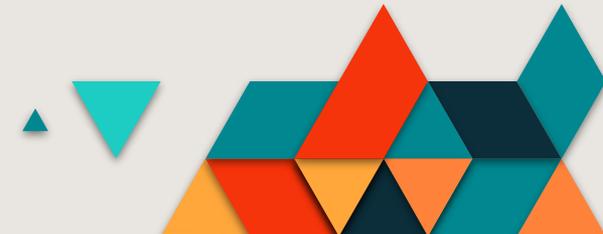


CONCILIACIÓN

- Conciliación Extrajudicial
- Conciliación Judicial



Procedimiento Conciliatorio Extrajudicial



Suspensión de Términos de Prescripción



Derecho de Autor



- Art. 34 de la Ley 1915 de 2018. Prescripción por remuneraciones no cobradas a SGC.
Notificadas: 10 años y
No identificadas: 3 años
- Art. 2536 C.C. Acciones ejecutivas (5 años) y Acciones Ordinarias (10 años)



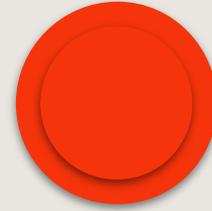
Propiedad Industrial



2 años desde conocimiento de la infracción

5 años contados desde que se cometio la infracción

Art. 244 de la Decisión 486 del 2000



Competencia Desleal



2 años desde conocimiento de la persona que efectuó el acto

3 años a partir del momento de realización del acto

Art. 23 de la ley 256 de 1996

Art. 21 Ley 640 La presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho ante el conciliador suspende el término de prescripción por una sola vez y es improrrogable.

Requisito de procedibilidad

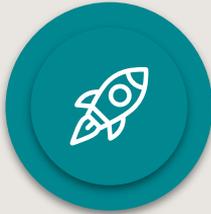
La Ley 640 de 2001 y las demás disposiciones vigentes en la materia, señalan la obligatoriedad de la conciliación prejudicial en los procesos que cumplan con los siguientes requisitos concurrentes:

- ✓ *que sean asuntos susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación (artículo 19, Ley 640 de 2001);*
- ✓ *que sean asuntos de competencia de los jueces civiles (artículo 27, Ley 640 de 2001);*
- ✓ *que sean asuntos objeto de procesos declarativos (artículo 38, Ley 640 de 2001);*
- ✓ *que deban tramitarse por el procedimiento ordinario o abreviado (artículo 38, Ley 640 de 2001)*
- ✓ *que no se trate de procedimientos de expropiación ni divisorios (artículo 38, Ley 640 de 2001).*

NOTA: Mecanismo propio de los procesos declarativos, que se surten por el trámite verbal.



Asuntos Conciliables



Derecho de Autor y Conexos

Son Conciliables los asuntos que se presenten en relación con DERECHOS PATRIMONIALES



Art. 19 Ley 640 Materias susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación

DERECHOS MORALES: Devolución de documentos y expedición de Constancia por asunto no Conciliable (10 Días Calendario) Art. 2 N° 3 Ley 640 de 2001

Asuntos Conciliables



Propiedad Industrial

No se presenta la limitación mencionada en derechos de autor

Objetivo Central

Derecho de explotación monopólica temporal - *ius Prohibendi*



Proteger del uso no autorizado bajo el marco normativa y alcance del sistema de Propiedad Industrial



Art. 52 de la Dec. 486 del 2000
Derecho de Patentes



Art. 155 de la Dec. 486 del 2000
Derecho de Marcas



Medidas Cautelares

Derecho de Autor



- Medidas Cautelares anunciando demanda con embargo preventivo 244 y 246 de la Ley 23 de 1982. Art. 56 Dec. 351 de 1993
- Procesos Cautelares para la Suspensión de Eventos 245 de la Ley 23 de 1982
- Par. 3 Art. 12 de la Ley 1915 de 2018 Infracciones a Derechos de autor en entornos tecnológicos

Propiedad Industrial



- Medidas Cautelares Inmediatas en acciones por infracción a Derechos de Autor. Art. 245 de la Dec 486 del 2000.

Competencia Desleal



- Medidas Cautelares inmediatas en acciones de competencia desleal. Art. 31 de la ley 256 de 1996

Art. 590 Par. 1 del Código General del Proceso: demandas que se presenten con solicitud de medidas cautelares, no es necesario agotar la conciliación como requisito de procedibilidad

LEGITIMACIÓN POR ACTIVA



Derecho de Autor



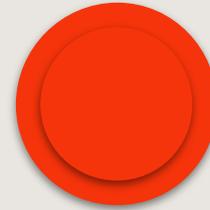
- Obra en Colaboración: Art. 8 Lit C Ley 23
- Obra Colectiva: Art. 8 Lit D Ley 23



Propiedad Industrial



- Cotitularidad de derechos Art. 238 de la Dec 486 del 2000.



Competencia Desleal



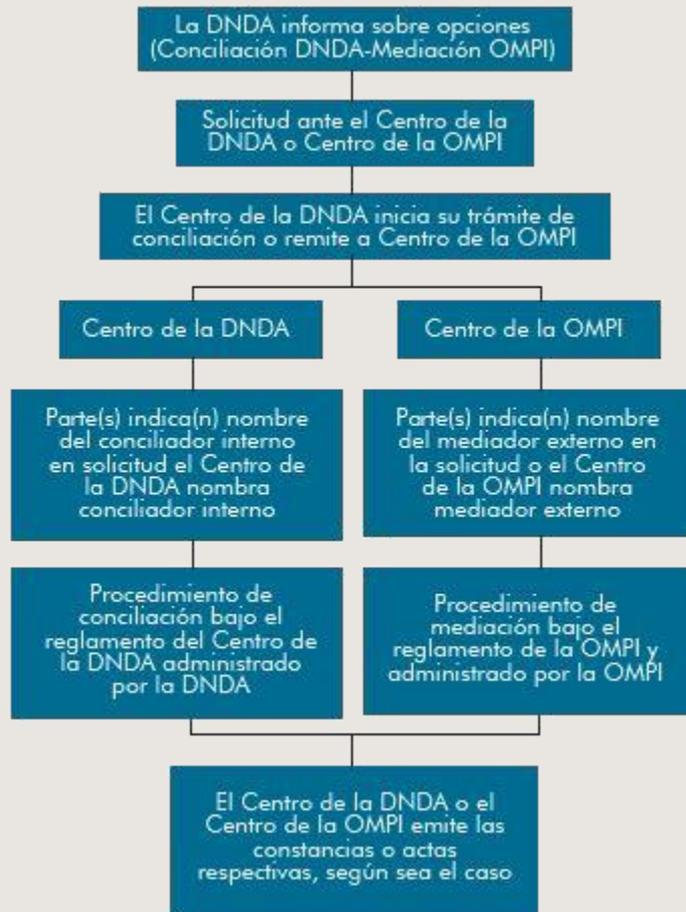
- Ámbito Subjetivo y legitimación por activa Art. 3 y 21 de la ley 256 de 1996



Mayorista
Minorista
Proveedor
Fabricante
Etc.



CENTRO DE CONCILIACIÓN FERNANDO HINESTROSA



MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CONCEPTO	ARREGLO DIRECTO	CONCILIACIÓN	MEDIACIÓN	ARBITRAJE	AMIGABLE COMPOSICIÓN
Soporte de la voluntad de las partes para resolver el conflicto	Acuerdo suscrito por las partes .	Las partes voluntariamente acuden ante un conciliador .	Las partes de mutuo acuerdo eligen la mediación .	Pacto Arbitral: - Clausula compromi soria o - Compromiso en documento aparte.	Las partes de mutuo acuerdo eligen este mecanismo .
La representación de un abogado	No	No, sin embargo si una de las partes no tiene su domicilio en el mismo lugar del Centro o se encuentra fuera del país puede presentar la justificación y ser representado por un abogado	No	En los procesos de menor cuantía no.	No
La intervención de un tercero en la toma de decisiones	No es requerida .	Conciliador interviene como apoyo para las partes presentando fórmulas para lograr la solución de la controversia, aunque no decide sobre el conflicto. Para ser Conciliador se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.	Interviene un Mediador, pero este no dirime la controversia.	Interviene uno o más Árbitros, siempre en número impar, quien decidirá sobre la controversia. Para ser árbitro de sebe cumplir con ciertos requisitos establecidos en la Ley.	Interviene un Amigable Componedor, pero este no dirime la controversia.
Tiempo de duración del proceso	No tiene un término.	Tres (3) meses.	No tiene un término.	Seis (6) meses.	No tiene un término.
Documento que resulta del proceso	Documento privado.	Acta de Conciliación o Constancia de No acuerdo.	Documento privado .	Laudo Arbitral .	Acuerdo Componedor .

Conciliación Judicial



Proceso Verbal

Acciones de Infracción a derechos
de Propiedad Intelectual

Acciones de
Competencia desleal



Proceso Verbal Art. 368 C.G.P
Audiencia Inicial: Conciliación 371
N° 6 C.G.P



GRACIAS!

Atribución - No comercial - Compartir igual: Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.



Presentación organizada y elaborada por:
ANYINSAM DANIEL BARRERA MONTAÑEZ
Licencia Creative Commons